



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MORROPE

✉ mesadepartesvirtual@munimorrope.gob.pe



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005-2025-MDM

Mórrope, 17 de febrero del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 17 de febrero del 2025, el pedido del regidor Julio Sergio Chávez Díaz, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades en su numeral 2, establece que una de las atribuciones de los regidores es “Formular pedidos y mociones de orden del día”, asimismo el numeral 22 del artículo 9° establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal es “Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización”

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de febrero del 2025, en la estación de pedidos, el regidor Julio Sergio Chávez Díaz, solicita “Informe detallado con copias fedateadas de los gastos realizados en la celebración del Aniversario del Distrito de Morrope, que contenga el Plan de Trabajo, actividades y resolución y aprobación del plan de trabajo, disponibilidad presupuestal, resolución o resoluciones que autoricen los encargos internos, así como las rendiciones de encargos con su debido sustento, así como la bancarización de pagos a proveedores. De corresponder a sí mismo, documento que acredite le entrega del dinero como premio y relación de las personas premiadas”.

Que, el inciso 3) del artículo 20° de la Ley en comento, señala que le corresponde al despacho de alcaldía, ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad, y el artículo 41° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para platicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a los fundamentos antes expuestos y en uso de las facultades conferidas en el artículo 39 y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, contando con el voto **unánime** de los señores regidores, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal Distrital de Morrope;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el pedido de información realizado por el regidor Julio Sergio Chávez Díaz, en consecuencia, remitir un *“Informe detallado con copias fedateadas de los gastos realizados en la celebración del Aniversario del Distrito de Morrope, que contenga el Plan de Trabajo, actividades y resolución y aprobación del plan de trabajo, disponibilidad presupuestal, resolución o resoluciones que autoricen los encargos internos, así como las rendiciones de encargos con su debido sustento, así como la bancarización de pagos a proveedores. De corresponder a sí mismo, documento que acredite le entrega del dinero como premio y relación de las personas premiadas”.*

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, el cumplimiento de lo aprobado en el artículo precedente a través de la Gerencia Municipal,

RECISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE

Jessica Janet Murillo Santisteban
ALCALDESA

“Una morropana
al servicio de su pueblo”

Jessica Murillo Santisteban
Alcaldesa

📍 Calle Bolognesi N° 402 - Morrope

🌐 www.munimorrope.gob.pe

📍 Municipalidad Distrital de Morrope

